

Editorial

El (eterno) problema de la tierra en Colombia. Caballo de batalla en época electoral

En días pasados, con ocasión de la contienda electoral por la Presidencia de la República, uno de los candidatos a la presidencia de la República expuso en una entrevista radial sus propuestas en materia económica y agropecuaria. Una de ellas, que posteriormente causó revuelo entre sus contradictores, fue la de aumentar sustancialmente el impuesto predial a los propietarios de tierras rurales improductivas, para desincentivar así su tenencia y propiciar la compra de estos terrenos por parte del Estado (Entrevista Gustavo Petro, La W, 24/01/2017).

Varias voces del escenario político expresaron su preocupación por esta propuesta, que asimilaron a la expropiación, vaticinando que derivaría en el modelo político-económico que llevó al vecino país venezolano a su situación actual (Entrevista German Vargas Lleras, La W, 24/01/2017). De este modo, lamentablemente lo que podría ser un álgido tema para enriquecer el debate electoral, ha derivado en un caballo de batalla para la descalificación *ad hominem*, y los argumentos técnicos sobre el problema del agro en Colombia ha brillado por su ausencia.

Con independencia que se compartan o no las propuestas realizadas por algún candidato, lo cierto es que, junto con la violencia, la concentración de la tierra en Colombia ha sido históricamente uno de los principales problemas del país. Como lo resalta el Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

“El problema y el debate acerca de la distribución de la tenencia de la propiedad rural en Colombia ha estado presente durante todo el siglo XX en la política nacional y continúa siendo vigente en esta segunda década del milenio que se inició. La importancia de la cuestión radica en que las políticas de tierras que aseguren los derechos de propiedad, promuevan el uso eficiente y la sostenibilidad económica, ecológica y social de las tierras y los territorios, al igual que fomenten su distribución equitativa están

relacionadas con el crecimiento sostenido, la buena gobernabilidad y las oportunidades de los habitantes de un país” (Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, 2012).

A continuación, algunos datos.

Colombia es un país con una extensión territorial de 1'141.748 km² (Guhl, Ernesto. Colombia. Bosquejo de su geografía tropical. 1982), de los cuales aproximadamente el 94% del territorio del país es rural y el 32% de la población vive allí (ICP – Semana, 2012).

Con base en los datos del Censo Nacional Agropecuario efectuado en el año 2014, el área rural del país, con una extensión de 111452.998 hectáreas, se divide así: el 56,7% se compone de bosques naturales, el 38,6% de suelo con potencial agropecuario, 2,2% de terreno no agropecuario y 2,5% del suelo con otros usos.

En esta línea, el total del terreno con uso agropecuario asciende a 43'024.740 hectáreas de las cuales el 80,0% corresponde a pastos y rastrojos (34,4 millones de ha); el 19,7 %, a tierras con uso agrícola (8,5 millones de ha); y el 0,3% está ocupada con infraestructura agropecuaria (0,1 millones de ha).

Pero hay más datos relevadores: Del total del área rural dispersa censada con uso agrícola (8,5 millones de ha), solamente el 83,9% (7,1 millones de ha) corresponde efectivamente a cultivos.

De este modo, encontramos que de los 43 millones de ha con potencial productivo agropecuario, apenas hay cultivadas 7,1 millones de ha. Es decir que apenas el 16% de la tierra rural productiva en Colombia es explotada económicamente.

8

Esta situación se puede explicar, en parte, por el continuo olvido al que ha sido relegado el tema del agro en Colombia durante décadas, la inexistencia de políticas públicas a mediano y largo plazo consistentemente aplicadas, y por supuesto, el rol de la violencia armada que durante décadas encontró en las áreas rurales su principal escenario de conflicto.

Sin embargo, la extrema concentración de la tierra productiva en Colombia resulta ser un factor determinante en la actualidad para pensar el agro. Algunos

estudios han indicado que Colombia es el caso más dramático de concentración de la tierra “donde más del 67% de la tierra productiva está concentrada en el 0,4% de las explotaciones” (Oxfam, 2016). Por supuesto, esto reafirma la dificultad que encuentra el campesinado para acceder a la tierra.

De este modo, los datos y cifras arrojan dos realidades: por una parte, la mayor parte de la tierra productiva en Colombia no es explotada, y por otra parte la mayor parte de la tierra productiva se encuentra en cabeza de pocos propietarios privados que han acumulado inmensas cantidades de tierra.

Si bien es indiscutible que nuestra Carta Política garantiza el derecho a la propiedad privada, desde el año 1936 se ha establecido que la propiedad no es un derecho absoluto y que debe cumplir una función social. En el caso particular de los terrenos rurales esta función social está encaminada a la productividad del campo, que redunde en generación de empleos y alimentos. En este sentido, el artículo 52 de la Ley 160 de 1994 establece “*en favor de la Nación la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales en los cuales se dejare de ejercer posesión en la forma establecida en el artículo primero de la Ley 200 de 1936, durante tres (3) años continuos*”.

De este modo, el incumplimiento de la función social de la propiedad por inexploración de predios rurales puede conllevar a la extinción del derecho de dominio del propietario. Sin embargo, la realidad refleja que, aunque esta herramienta existe desde hace varios años, no se utiliza ora por incapacidad humana y técnica, ora por falta de voluntad política.

El problema del campo en Colombia no se puede convertir en un debate de continuas falacias y falsas dicotomías. Muchas propuestas han surgido a lo largo de los años: subsidiar al campesinado, subsidiar o incentivar a quien tiene los medios productivos, arrendar o comprar la tierra rural, extinguir el derecho de dominio o incluso expropiar. Lamentablemente muy pocas veces estas propuestas pasan de la mera exposición, y peor aún, en época electoral el tema del campo en Colombia es utilizado para la descalificación, pero no se debaten con profundidad las posibles soluciones.

El problema es de tal magnitud que merece un debate abierto y serio. El próximo presidente de Colombia debe contar con un plan de gobierno consistente en materia de agro, de lo contrario las consecuencias macroeconómicas de la

concentración de la tierra se profundizarán y nuestro campesinado continuará condenado a los 100 años de soledad, olvido, pobreza, miseria.

El presente número de la Revista Nueva Época recopila una serie de trabajos e investigaciones alrededor del derecho privado elaborados por una amplia gama de docentes, abogados y estudiantes nacionales e internacionales. Las temáticas abordadas son múltiples: desde el derecho internacional privado y la restitución internacional de menores, el derecho comercial internacional, la responsabilidad civil contractual y extracontractual, la historia del derecho, así como estudios en materia de tierras y elementos de los negocios jurídicos.

Esperamos que nuestros lectores disfruten el presente número y como siempre invitamos a toda la comunidad académica a enriquecer nuestra Revista con sus contribuciones, para lo cual al final del número se encontrará la convocatoria 2018.

Febrero de 2018.

Jenner Alonso Tobar Torres
Director Revista Nueva Época